

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.799

Martes 4 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1234788

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Instituto de Desarrollo Agropecuario / Dirección Nacional

DESIGNA RECEPTORES JUDICIALES A FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 95.350 exenta.- Santiago, 22 de junio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el Art. 11° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, y las facultades que me confieren el artículo 5° de la ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y

Considerando:

Que, el artículo 11° del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, señala que el Director Nacional, mediante resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial, podrá dar calidad de receptor judicial a funcionarios de la Planta Directiva, Profesional, Técnica y Administrativa, para que permanentemente o en casos determinados practiquen las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios a que se refiere el decreto ley.

Que, los funcionarios que se indican más abajo, cumplen los requisitos para ser designados receptores judiciales en las regiones y comunas que se señalan, a fin de que practiquen las actuaciones que tengan lugar en los juicios que se tramitan conforme al señalado decreto,

Resuelvo:

1. Designase Receptor Judicial para que permanentemente practiquen las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local, en conformidad a las disposiciones del decreto ley N° 2.974, de 1979, del Ministerio de Agricultura, a los siguientes funcionarios:

RECEPTORES JUDICIALES				
REGIÓN	NOMBRE	APELLIDO	RUN	COMUNAS
ARICA Y PARINACOTA	GUSTAVO OSVALDO	BRAVO CASTILLO	[REDACTED]	REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
	JULIO RAMÓN	OLIVARES VARGAS		REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
TARAPACÁ	LUZNARDA BELINDA	AMAS DÍAZ		POZO ALMONTE
				PICA
				HUARA
				CAMIÑA
				COLCHANE
ANTOFAGASTA	LEDI DEL ROSARIO	GONZALEZ ASTORGA		REGIÓN DE ANTOFAGASTA
	ORLANDO MARCELO	MIRANDA ORTEGA		REGIÓN DE ANTOFAGASTA
ATACAMA	MAGGIE	OLGUIN VILCHES		VALLENAR
	JUAN CARLOS	ROCHA PALLAUTA	COIAPÓ	
COQUIMBO	EUGENIO MANUEL	MOSJOS SEGOVIA	REGION DE COQUIMBO	
VALPARAÍSO	MARÍA TERESA	GONZÁLEZ VALENCIA	REGIÓN DE VALPARAÍSO	

CVE 1234788

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

	ANTONIO	NAVIA PARRA		REGIÓN DE VALPARAÍSO
O'HIGGINS	HARRY OSVALDO	HARDY CASTILLO		REGIÓN DE O'HIGGINS
MAULE	LUIS ERNESTO	BRAVO MUÑOZ		REGIÓN DEL MAULE
	PEDRO ALEJANDRO	RAMOS BRAVO		REGIÓN DEL MAULE
BIOBIO	EFRÉN AQUILES	BINIMELIS LERZUNDI		REGIÓN DEL BIOBIO
	VITECINDO	CANIUMAN CHEUQUELAO		REGIÓN DEL BIOBIO
	HERNÁN HUMBERTO	CARRILLO BILBAO		REGIÓN DEL BIOBIO
	ERICK	DEL VALLE ÁRIAS		REGIÓN DEL BIOBIO
	MARIO FREDY	ESCOBAR MORA		REGIÓN DEL BIOBIO
	GUILLERMO RAMÓN	FERRADA BARRIGA		REGIÓN DEL BIOBIO
	MARCELO ENRIQUE	JELVES AZOCAR		REGIÓN DEL BIOBIO
	HUMBERTO ALFREDO	LAFONT TORRES		REGIÓN DEL BIOBIO
	CLAUDIO ALEJANDRO	MUÑOZ ACUÑA		REGIÓN DEL BIOBIO
	RIGOBERTO ERNESTO	PÉREZ LARA		REGIÓN DEL BIOBIO
	MARIO ANDRÉS	QUAPPE DE LA MAZA		REGIÓN DEL BIOBIO
	JOSÉ AGUSTÍN	RAMIREZ PÉREZ		REGIÓN DEL BIOBIO
	LUIS EUGENIO	VÁSQUEZ GONZÁLEZ		REGIÓN DEL BIOBIO
LA ARAUCANÍA	ROBERTO QUINTÍN	REDEL SILVA		REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
	CHRISTIAN BERNABÉ	CARVAJAL PRADO		REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
LOS LAGOS	AUGUSTO ENRIQUE	BERGER WARTENBERG		FRESIA
	VICTOR HUGO	BARRIENTOS MANSILLA		ANCUD
				QUEMCHI
	ARAM AMABLE	FUENTES ULLOA		REGIÓN DE LOS LAGOS
AYSÉN	MARÍA LUISA PATRICIA	SUAREZ NUÑEZ		REGIÓN DE AYSÉN
	JORGE	REBOLLEDO PALACIOS		REGIÓN DE AYSÉN
	JUAN FERNANDO	CARREÑO ALVAREZ		REGIÓN DE AYSÉN
	DORIS MARGOT	CRUZAT SALDIVIA		REGIÓN DE AYSÉN
METROPOLITANA	MARÍA LUISA PATRICIA	SUAREZ NUÑEZ		REGIÓN METROPOLITANA

2. Que, de acuerdo al artículo ya citado, los funcionarios que tengan la calidad de receptores, quedarán sometidos en el desempeño de las funciones que cumplan en tal carácter, a la autoridad del juez ante quien ejerzan tales funciones, quien comunicará al jefe directo del funcionario las faltas o abusos que éste cometiere, para los efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pueda incurrir.

3. Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior relativo a la misma materia.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Octavio Sotomayor Echenique, Director Nacional.